

PACTO

DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD Y ACCIÓN HUMANITARIA

Preámbulo

Décadas después de la adopción de la [Declaración y Plataforma de acción de Beijing](#) (1995), [la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU](#) (2000), y en el contexto del Foro Generación Igualdad, se nos hace un llamado a actuar con base en compromisos de larga duración sobre la igualdad de género, lo que incluye todas las iniciativas para consolidar la paz sostenible.

El Pacto de Mujeres, Paz y Seguridad y Acción Humanitaria (WPS-HA) busca promover un movimiento intergeneracional global para implementar nuestros compromisos ya existentes en Mujeres, Paz y Seguridad (WPS) y Acción Humanitaria (HA). El Pacto desarrollará un proceso de responsabilidad y monitoreo voluntario, que se basará cada vez que sea posible en los informes existentes, para llevar adelante los compromisos actuales de WPS-HA, fortaleciendo la coordinación a través de los mecanismos existentes de WPS-HA y promoviendo el financiamiento y la visibilidad del programa de Mujeres, Paz y Seguridad y Acción Humanitaria.

El trabajo de apoyo mutuo de Mujeres, Paz y Seguridad y la igualdad de género en la Acción Humanitaria se construyen sobre los principios feministas de transformación e inclusión, y están arraigados en la ley humanitaria y los derechos humanos internacionales. El dogma de Mujeres, Paz y Seguridad y la igualdad de género en la Acción Humanitaria sostiene que, para poder pasar de la teoría a la realidad, todos los esfuerzos para construir la paz sostenible deben: elevar las voces, el conocimiento, los derechos y el liderazgo de las mujeres en toda su diversidad; asegurar constantemente que las voces marginalizadas y tradicionalmente sin suficiente representación guíen la toma de decisiones; y adoptar un enfoque responsivo frente a la desigualdad de género para financiar, crear políticas y programar decisiones.

A través del Pacto WPS-HA, se nos hace un llamado a actuar con la intención de reorganizar la paz, la seguridad y los procesos humanitarios para dismantelar las barreras e incluir significativamente a las mujeres y niñas, sin olvidar las constructoras de paz, refugiadas, y otras mujeres y niñas sin patria y forzosamente desplazadas, en las decisiones que impactan sus vidas y que forman sus sociedades, sin discriminación a sus identidades diversas y convergentes.

Las disposiciones del pacto WPS-HA que se detallan a continuación suministran una ruta clara para que los Estados miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las partes del sector privado y la sociedad civil, incluidas organizaciones dirigidas por mujeres, ONG e instituciones académicas, tomen las medidas concertadas en Mujeres, Paz, y Seguridad y Acción Humanitaria. El pacto WPS-HA reúne el extenso marco normativo que ya han acatado ambos de estos flujos de trabajo, y demuestra que al tomar medidas coordinadas y holísticas, es posible lograr resultados transformadores.

La urgente necesidad de acción es innegable. Quinientos millones de personas en más de veinte países y territorios sufren actualmente la prolongación de las crisis y los conflictos, y muchos más enfrentan las crecientes amenazas de la adversidad del cambio climático y sus implicaciones que incrementan la frecuencia de desastres, conflictos y retroceso del desarrollo.

Durante las últimas décadas, ha habido un creciente reconocimiento de que las iniciativas de inclusión que responden a la desigualdad de género para prevenir y resolver conflictos, mitigar sus efectos y construir paz sostenible son más efectivos y duraderos. El enfoque del nexo entre la acción humanitaria, la paz y el desarrollo es un reconocimiento de cómo el desarrollo sostenible integrado puede servir como factor impulsor para mitigar crisis humanitarias, conflictos, riesgos de desastres y emergencias complejas.

Aún así, pese al trabajo que las mujeres hacen para construir paz y responder a las crisis humanitarias,

pese a la evidente necesidad de enfoques transformadores y análisis de género que aborden de manera efectiva las raíces que ocasionan los conflictos y pese a las obligaciones de derechos que ordenan esfuerzos de paz inclusivos y acción humanitaria justa, las consideraciones sobre la juventud, la igualdad de género y las mujeres continúan masivamente excluidas de estas iniciativas.

Según lo han identificado los miembros del Pacto WPS-HA y sus promotores, el cambio transformador se puede lograr en cinco años si los Estados miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluidos ONG, partes del sector privado e instituciones académicas, adoptan medidas urgentes y específicas en relación con los compromisos ya existentes sobre las mujeres, la paz, la seguridad y el sector humanitario. Al dar prioridad a los resultados que abordan *la participación de las mujeres, la paridad de liderazgo en todos los niveles, las habilidades de los géneros y las barreras institucionales y estructurales, y al fortalecer las políticas nacionales y regionales, la protección, el financiamiento para el cambio y la investigación*, la comunidad internacional puede brindar su apoyo para lograr los siguientes impactos positivos a los que se aspira para 2026.

DECLARACIONES DE PROBLEMAS	DECLARACIONES DE IMPACTOS
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE WPS E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA	
<p>Falta de asignación de un financiamiento adecuado, sostenible y flexible ha sido el obstáculo más grave y persistente para la implementación de los compromisos para con las mujeres, la paz, la seguridad, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas en la acción humanitaria.</p>	<p>Los Estados miembros priorizan los presupuestos con perspectiva de género, financian contribuciones a WPS y a las iniciativas por la igualdad de género en las acciones humanitarias con el fin de cumplir metas existentes acordadas, como la concientización continua sobre las repercusiones de la discriminación de género y todas las peticiones de ayuda humanitaria, y mediante un incremento significativo de financiamiento a organizaciones locales dirigidas por mujeres que buscan implementar los derechos de las mujeres. Los compromisos de WPS-HA tienen financiamiento adecuado, sostenible y flexible, y las organizaciones locales lideradas por mujeres que defienden los derechos de las mujeres tienen financiamiento esencial sostenible.</p>
PARTICIPACIÓN COMPLETA, IGUALITARIA Y SIGNIFICATIVA DE LAS MUJERES E INCLUSIÓN DE ESTIPULACIONES SOBRE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PAZ	
<p>Las mujeres en toda su diversidad, incluidas las mujeres jóvenes y las constructoras de paz a nivel regional, permanecen gravemente excluidas de los procesos de paz formales e informales, de la implementación de estos y de los esfuerzos globales para construir e implementar la paz sostenible, pese a sus continuas contribuciones para prevenir crisis y resolver conflictos, coordinar procesos de paz a nivel formal e informal, pese a las obligaciones basadas en derechos humanos y pese a la evidencia de que los procesos de paz inclusivos tienen más probabilidad de tener éxito y conducir a acuerdos mejores y más duraderos.</p>	<p>Los procesos de paz en todos los niveles reflejan las medidas tomadas por la ONU, los Estados miembros, las organizaciones regionales y la sociedad civil, según se expone en las Disposiciones del Pacto, para que las mujeres en toda su diversidad participen de forma completa y significativa en todas las etapas de los procesos, incluido en funciones de liderazgo, y en forjar un entorno protector e influir en las transiciones políticas. Estos procesos conducen a la inclusión sistemática de las disposiciones sobre género en los acuerdos de paz y en las políticas y programas de construcción de paz, lo que incluye la monitorización e implementación de respuestas a la discriminación o la desigualdad de género.</p>
SEGURIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES, ACCESO A RECURSOS Y OTROS SERVICIOS ESENCIALES	

<p>Muy frecuentemente las necesidades económicas y las contribuciones esenciales para solucionar conflictos y crisis que afectan a mujeres y niñas están ausentes en los procesos de paz, las prioridades de construcción de paz, las respuestas tanto inmediatas como de largo plazo y las planes de recuperación. Esto impacta directamente en la capacidad de las comunidades afectadas para recuperarse completamente de los traumas de los conflictos y las crisis, lo que obstaculiza el logro de paz sostenible, la recuperación y el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible.</p>	<p>Las mujeres y niñas afectadas por los conflictos, las crisis y los desplazamientos han obtenido seguridad económica gradual, autonomía y empoderamiento a través de un mayor acceso y control de recursos, habilidades y oportunidades de empleo y educación que necesitan, al romper barreras normativas, legales y sociales discriminatorias para el empoderamiento económico y la autonomía de las mujeres, y el beneficio de contribuciones clave en la planificación y recuperación económica a lo largo del espectro de crisis y conflictos.</p>
<p>LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA, COMPLETA E IGUALITARIA EN TODOS LOS SECTORES QUE BUSCAN PAZ, SEGURIDAD Y ACCIÓN HUMANITARIA</p>	
<p>Las normas dañinas sobre género, la falta de voluntad política, la reducción de espacios cívicos, las represalias contra las mujeres constructoras de la paz y las formas divisorias de discriminación crean barreras persistentes que impiden el liderazgo y la participación completa, igualitaria y significativa de mujeres y niñas en toda su diversidad en los procesos de paz, seguridad y acción humanitaria.</p>	<p>La representación, la participación y el liderazgo de las mujeres en todas las instituciones y consultas públicas, incluidos los sectores de construcción de paz y seguridad, evaluación, análisis, programación, planificación, respuesta y monitorización, se aceleran teniendo la paridad como meta final. El liderazgo de las mujeres en todos los niveles, especialmente en el político, y en otras formas de participación mejora tras la adopción de medidas especiales temporales, el desmantelamiento de normas dañinas sobre género, la implementación de medidas de protección, el financiamiento dedicado, la implementación y supervisión de planes de acción transformativos sobre género tanto a nivel regional como nacional en WPS y HA, las reformas del sector de seguridad y los procesos electorales.</p>
<p>PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS Y CRISIS</p>	
<p>Teniendo en cuenta las desigualdades de género estructurales existentes, las mujeres y niñas que se encuentran en situaciones de conflicto y crisis están en riesgo creciente de violaciones de sus derechos humanos. Esto impide que las mujeres se beneficien completamente de las iniciativas de paz, seguridad, ayuda, acción humanitaria, liberación y recuperación, que las lideren y que participen de forma significativa en ellas.</p>	<p>Las mujeres y niñas en toda su diversidad que se encuentran en contextos de conflicto y violencia han experimentado un número significativamente menor de violaciones a sus derechos humanos, amenazas, ataques y represalias, y sus consecuencias se han mitigado hasta el mayor grado posible. Cada vez más sobrevivientes de estas violaciones, sin olvidar entre otras la violencia de género (GBV), tienen acceso a la gama completa de servicios y atención integral centrados en sobrevivientes con perspectiva de género, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y a una gama holística de reparaciones en lo judicial. Las mujeres y las niñas están cada vez más en el centro del diseño, la implementación y la evaluación de los esfuerzos de prevención y respuesta.</p>

Acciones

Para alcanzar un impacto positivo en cinco años, los miembros del Pacto WPS-HA y sus promotores han desarrollado un número de acciones que los participantes clave pueden comprometerse a cumplir. Estas acciones se detallan a continuación, junto con acciones definidas como políticas, planes, financiamiento y apoyo. Estas acciones se deberán implementar en sinergia con los compromisos de las Coaliciones de Acción de Igualdad Generacional. Los miembros de WPS-HA y los líderes de las Coaliciones de Acción deberían trabajar en conjunto para asegurarse de que los compromisos asumidos en las Coaliciones incluyan una perspectiva humanitaria y que tome en cuenta a WPS, y alcancen a las poblaciones humanitarias.

Área del problema	Tipo de acción	Acciones fundamentales	ESPECIFICACIONES ¹	
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE WPS E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA	Acción financiera	Distribuir fondos específicos para la identificación de necesidades de mujeres y niñas afectadas en toda su diversidad dentro de los contextos impactados por los conflictos y las crisis. ²	EM: Contribuir a ayudar directamente a las organizaciones locales de mujeres, ³ incluido a través de entidades dirigidas por la ONU. Mecanismos de construcción de paz como el Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria (WPHF), Facilidad Global para ONU Mujeres, las iniciativas dirigidas por la sociedad civil y la organización de una conferencia de petición para movilizar los recursos para las iniciativas existentes.	A.1.1
			EM: Asignar presupuestos nacionales responsivos a la problemática de género, distribuidos en colaboración con las mujeres y la sociedad civil, incluidos a niveles rurales y locales entre otros, para adoptar planes de acción nacional por WPS y otros mecanismos nacionales relevantes de WPS y HA.	A.1.2
			EM: Tomar parte en todas las peticiones humanitarias apoyadas y programas de recuperación de conflictos y crisis para asegurar que se aborden las necesidades específicas de mujeres y niñas afectadas. Asimismo, los planes de respuesta y recuperación deben contribuir a mejorar el progreso en la igualdad de género y basarse en consultas inclusivas con mujeres y grupos de mujeres, que dirijan análisis basados en el género y utilicen datos desglosados sobre género, edad y discapacidad.	A.1.3

¹ EM = Estados miembros; ONU = entidades de las Naciones Unidas; OR = Organizaciones Regionales; OSC = Organizaciones de la Sociedad Civil; SP = Sector Privado; Acad = Académicos

² Las Entidades de la ONU deberán designar el 15% de los fondos para la construcción de la paz y el 15% de los fondos para contrarrestar el extremismo violento contra programas que logren progreso en la igualdad de género como objetivo principal. Asimismo, algunos donantes se han comprometido a destinar un porcentaje de su asistencia oficial para el desarrollo para avanzar en la igualdad de género dentro de contextos frágiles (p. ej., un 15 % como objetivo principal y el 85% restante para por lo menos integrar las consideraciones de género dentro de los asuntos predominantes). Este Pacto invita a más donantes a establecer sus propios objetivos y distribución de fondos. Durante la siguiente década, uno de los objetivos establecidos por la Secretaría General es quintuplicar la financiación de las diversas organizaciones locales de derechos de las mujeres, que representan las necesidades a largo plazo de las mujeres y niñas en los contextos de conflictos y crisis prolongadas, incluidos los grupos liderados por mujeres jóvenes y las redes y organizaciones que representan diferentes formas de marginalización, sin olvidar a las comunidades indígenas, los grupos racialmente discriminados, los grupos de diversos géneros (LGBTQIA+) y las mujeres y los niños con discapacidades.

³ En 2019, las organizaciones e instituciones de mujeres en contextos frágiles recibieron 190 millones de dólares, que representan solo cerca del 1% de la ayuda que se debe dirigir a la igualdad de género en contextos frágiles. Fuente: (OECD-DAC)

			EM: Crear y designar presupuestos que beneficien a la juventud para organizaciones y redes dirigidas por jóvenes, particularmente mujeres jóvenes que trabajan en acción humanitaria y construcción de paz, y derribar las barreras específicas que la gente joven enfrenta a la hora de buscar fondos de donantes.	A.1.4		
			ONU: Destinar por lo menos 15% de los fondos para la construcción de la paz y 15% de los fondos para la prevención del extremismo violento contra los programas que avanza la igualdad de género como objetivo principal, y garantizar la integración de las consideraciones sobre género en los planes primordiales.	A.1.5		
			ONU: Aumentar la inversión mediante mecanismos de fondos comunes para apoyar los planes de acción nacional y planes de acción humanitaria y construcción de la paz liderados por mujeres, y asegurar la distribución y el seguimiento transparente del financiamiento para la igualdad de género dentro de los fondos de múltiples socios nacionales.	A.1.6		
			OR: Incrementar el apoyo financiero para asegurar la inclusión de la sociedad civil de las mujeres en las iniciativas humanitarias y de paz, incluido superar las barreras de acceso al financiamiento.	A.1.7		
			OR: Incrementar el financiamiento para promover la igualdad de género en todos los enfoques regionales hacia las iniciativas humanitarias y de paz.	A.1.8		
			SP: Invertir en los mecanismos de financiamiento existentes y en fondos comunes para apoyar a las organizaciones de derechos de las mujeres y a los defensores de los derechos humanos de las mujeres en los contextos de conflicto.	A.1.9		
			Acad: Financiar y promover la investigación dirigida por mujeres jóvenes sobre los temas relevantes a la convergencia de los programas de WPS y Juventud, Paz y Seguridad (YPS) y la igualdad de género en la acción humanitaria.	A.1.10		
			Apoyo	Abogar para asegurar la inclusión de la sociedad civil de las mujeres en las iniciativas humanitarias y de paz	OR: Abogar para asegurar la inclusión de perspectivas de género y la sociedad civil de las mujeres en las iniciativas humanitarias y de paz.	A.2.1
					EM: Abogar por que todas las peticiones humanitarias apoyadas y los programas de recuperación de conflictos y crisis se basen en consultas inclusivas con mujeres y grupos de mujeres, y en análisis de género y uso de datos desglosados de género, edad y discapacidades, para asegurar que las necesidades específicas de las mujeres y niñas afectadas se aborden y los planes de respuesta y recuperación contribuyan a mejorar la igualdad de género.	A.2.2

	Política	Promulgar políticas que garanticen financiamiento y asignación de presupuestos responsivos hacia lograr la igualdad de género para los planes de acción nacionales en WPS y otros mecanismos nacionales relevantes en WPS y HA.	EM: Fortalecer los mecanismos de cooperación triangular y Sur-Sur con un enfoque específico en la implementación de los mecanismos nacionales y regionales de WPS y HA.	A.3.1
	Creación y seguimiento de planes	Invertir en la capacidad de género en todo el sistema, abordando las barreras que impiden que las organizaciones de derechos de las mujeres y lideradas por mujeres apliquen y utilicen los fondos efectivamente, mediante la creación y coordinación de mecanismos de supervisión de financiamiento enfocados hacia la igualdad de género, y la inversión en capacidad de asesoramiento sobre género.	EM: Mejorar la coordinación y los protocolos estandarizados, definidos en las consultas con organizaciones de mujeres, entre los donantes de WPS/HA para abordar las barreras que enfrentan las diversas organizaciones de derechos de las mujeres y lideradas por mujeres, especialmente desde el nivel local, para aplicar y utilizar los fondos eficientemente.	A.4.1
			EM: Invertir y priorizar el análisis de género y la capacidad dedicada a asesoramiento sobre igualdad de género para lograr respuestas humanitarias y respuestas frente a los refugiados y los procesos de paz y seguridad, incluidos aquellos que lidera la ONU.	A.4.2
			ONU: Apoyar a los países afectados por las crisis, los países donantes, y las instituciones financieras internacionales para coordinar mejor sus esfuerzos conjuntos de integrar la igualdad de género.	A.4.3
			ONU: Adaptar mecanismos de supervisión existentes (por ej., el Servicio de Seguimiento Financiero [FTS] de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios [OCHA]) y sus sistemas de codificación de género, para seguir con más exactitud y transparencia el financiamiento humanitario enfocado hacia la igualdad de género y hacia WPS, y el financiamiento que se asigna a las organizaciones de derechos de las mujeres y organizaciones lideradas por las mujeres.	A.4.4
			OR: Utilizar mejor las colaboraciones y apoyar a los colegas para usar los mecanismos de seguimiento existentes (p. ej., el Comité de Ayuda al Desarrollo [CAD] de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]) para dar seguimiento más exacto y transparente al financiamiento de ayuda humanitaria dirigido a WPS y a la igualdad de género, y del financiamiento que se distribuye a las organizaciones de derechos de las mujeres y lideradas por mujeres.	A.4.5
			OSC: Establecer y fortalecer alianzas entre las organizaciones internacionales de la sociedad civil y las organizaciones nacionales y locales de mujeres para fortalecer la capacidad y elegibilidad para recibir y gestionar el financiamiento de los donantes, y abordar las barreras	A.4.6

			para implementar ese financiamiento.	
			Acad: Realizar y comunicar investigación en niveles y resultados de brechas de financiamiento para las mujeres que trabajan en paz, seguridad e igualdad de género y en acción humanitaria.	A.4.7
PARTICIPACIÓN COMPLETA, IGUALITARIA Y SIGNIFICATIVA DE LAS MUJERES E INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PAZ	Acción financiera	Incentivar todos los actores de los procesos de paz para asegurar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en toda su diversidad, y la inclusión de disposiciones relacionadas con el género, en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego.	EM: Considerar incentivos y aplicar presión a todos los actores de los procesos de paz para asegurar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres, y proteger sus derechos.	B.1.1
			SP: Aumentar los recursos financieros distribuidos para desarrollar y mejorar las empresas sociales y económicas dirigidas por mujeres para fortalecer sus contribuciones a la construcción de paz y recuperación económica.	B.1.2
			SP: Financiar y comprometerse con las oportunidades de formar sociedades y orientación relacionadas con la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos políticos y de paz.	B.1.3
			SP: Financiar la investigación que se enfoca en cerrar las brechas de datos sobre mujeres, paz y seguridad, y que se difunde al público en general.	B.1.4
			Acad: Aumentar las becas de investigación sobre procesos de paz inclusivos, extender estas becas a sociedades constructoras de igualdad, incluidos investigadores en y desde el Sur Global y los países afectados por conflictos.	B.1.5
	Apoyo	Emplear todas las herramientas disponibles para asegurar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en toda su diversidad, y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego.	EM: Abogar por resoluciones de las partes en conflicto para asegurar delegaciones que incluyan a las mujeres y prioricen sus derechos.	B.2.1
			EM: Abogar por el reconocimiento y la inclusión de delegaciones independientes que prioricen la inclusión de las mujeres.	B.2.2
			EM: Motivar y apoyar el nombramiento y la designación de mujeres como mediadoras, representantes especiales y enviadas especiales	B.2.3
			ONU: Abogar por resoluciones de las partes en conflicto para asegurar que las delegaciones incluyan a mujeres y prioricen sus derechos, de manera que se establezca el reconocimiento y la participación de delegaciones que priorizan la inclusión de mujeres.	B.2.4
			ONU: Usar oficinas eficientes de apoyo político para avanzar en la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos políticos y de paz, y asegurar que los esfuerzos de apoyo se informen mediante análisis de género y prioridades de derechos de las mujeres y de las organizaciones lideradas por ellas.	B.2.5
			ONU: Profundizar en el apoyo financiero y técnico para las infraestructuras de construcción de paz basadas en las comunidades dirigidas por mujeres y expandir los esfuerzos de defensa para reconocer, apoyar y proteger el papel de las mujeres y los jóvenes como mediadores, líderes comunitarios y defensores de la construcción de paz.	B.2.6
			OR: Realizar defensoría política de alto nivel con las partes en conflicto para acatar las	B.2.7

			disposiciones específicas sobre género en la implementación de acuerdos.		
			OSC: Abogar por la adopción de medidas especiales para incrementar la participación de las mujeres en los procesos de paz, y en los mecanismos de implementación y monitoreo.	B.2.8	
			OSC: Promover la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego, en la ayuda humanitaria y en los planes de ejecución.	B.2.9	
			OSC: Establecer y fortalecer las alianzas con organizaciones y redes enfocadas en mujeres jóvenes y dirigidas por jóvenes para integrar sus prioridades en el programa de Jóvenes, Paz y Seguridad (YPS) y la defensoría de Mujeres, Paz y Seguridad (WPS).	B.2.10	
			OSC: Involucrar a los hombres y jóvenes como aliados y colegas para apoyar el trabajo de las mujeres y niñas en la igualdad de género y derechos humanos, sin alejar el apoyo y los recursos del desarrollo y la defensoría de los derechos de las mujeres.	B.2.11	
	Política	Desarrollar y adoptar compromisos para asegurar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en toda su diversidad, y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género, en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego.		EM: Nombrar y designar mujeres como mediadoras, representantes y enviadas especiales, y asegurar que los mediadores hombres sean defensores de género que faciliten efectivamente la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en los procesos de paz.	B.3.1
				EM: Nombrar delegaciones igualitarias en género que incluyan representantes diversos en todas las conferencias y los procesos de paz.	B.3.2
				EM: Adoptar y respaldar herramientas específicas para incrementar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres a través de medidas, objetivos y códigos de conducta especiales que acaten la inclusión de las mujeres y medidas de selección inclusiva.	B.3.3
				EM: Realizar acciones concretas hacia el desarrollo y la implementación de compromisos que apoyen la participación de las mujeres y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en los procesos de paz en todos los foros, incluido el Consejo de Seguridad de la ONU.	B.3.4
				ONU: Desarrollar y adoptar compromisos para nombrar mujeres como mediadoras, representantes y enviadas especiales, y asegurar que los mediadores hombres sean defensores de género que faciliten efectivamente la participación de las mujeres y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en los procesos de paz.	B.3.5
				ONU: Realizar acciones concretas para apoyar la participación directa, completa, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos dirigidos por la ONU para alcanzar la meta de la Secretaría General de asegurar que a las mujeres se las involucre completamente como colegas igualitarias en todos y cada uno de los procesos de paz y políticos que las Naciones Unidas apoya.	B.3.6
ONU: Acordar y utilizar estándares cuantitativos y cualitativos para medir y dar seguimiento a la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de paz dirigidos o codirigidos por la ONU.				B.3.7	

			OR: Desarrollar y adoptar compromisos para nombrar y designar mujeres como mediadoras, representantes y enviadas especiales, y asegurar que los mediadores hombres defiendan de manera efectiva la participación de las mujeres y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género en los procesos de paz.	B.3.8	
			OR: Monitorizar el cumplimiento de los EM de los compromisos de incluir mujeres en los procesos de paz dirigidos a nivel regional.	B.3.9	
			Acad: Apoyar, iniciar y/o financiar la investigación, incluida la investigación a nivel local, e implementar las recomendaciones normativas sobre el impacto positivo de la participación significativa de las mujeres y sobre la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género y sus vínculos con la efectividad de la construcción de paz y sostenibilidad.	B.3.10	
	Creación y seguimiento de planes	Desarrollar y emplear planes para incrementar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en toda su diversidad, y la inclusión de las disposiciones relacionadas con el género, en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego.		ONU: Realizar análisis integrales sobre género, edad y discapacidad que sean responsivos a la solución de conflictos, que concuerden con los informes específicos sobre entidades, en todas las etapas y niveles de los procesos de paz para basar en ello las estrategias políticas y los procesos de planeamiento estratégico.	B.4.1
				ONU: Implementar las medidas para que las organizaciones de la sociedad civil de mujeres incidan en los procesos de paz desde sus inicios, incluido a través del apoyo a las redes interregionales de mujeres mediadoras y mujeres constructoras de paz, sin olvidar aquellas en situaciones de desplazamientos forzados y aquellas que no tienen patria, y promover procesos que respondan a la inclusión e igualdad de género.	B.4.2
				OR: Describir pasos concretos para asegurar que el personal constructor de paz femenino pueda influir en el diseño de los procesos de paz desde sus inicios y forjarlo, a través del apoyo a las redes interregionales de mujeres mediadoras y mujeres constructoras de paz, y asegurar procesos responsivos a la inclusión e igualdad de género.	B.4.3
				OR: Facilitar la integración de las disposiciones de género y prioridades de WPS en todos los acuerdos de paz y de cese al fuego, y monitorizar la implementación de los acuerdos de paz para asegurar que se preste atención a los problemas de las mujeres o relativos al género.	B.4.4
				OSC: Proveer apoyo financiero, técnico y de asesoramiento a las mujeres mediadoras y a las mujeres constructoras de paz involucradas en los procesos de paz, y apoyar a las mujeres participantes en todos los niveles y en todas las etapas de estos procesos mediante vínculos sistemáticos entre los procesos de paz formales e informales.	B.4.5
				OSC: Crear movimientos feministas que aprovechen el liderazgo de las mujeres desde su formación e incluyan a las mujeres tradicionalmente marginalizadas, así como también a las organizaciones de sociedad civil que representan las diversas regiones geográficas y grupos marginalizados.	B.4.6
				SP: Apoyar los grupos diversos de mujeres constructoras de paz facilitando su acceso a tecnologías digitales y protecciones de seguridad cibernética.	B.4.7
SP: Comprometerse a asegurar la protección de la información y la privacidad de las mujeres y otros defensores de derechos humanos, constructores de paz y activistas.	B.4.8				
		Acad: Iniciar investigaciones, que incluyan aquellas que realizan los investigadores del Sur	B.4.9		

			Global y que abordan las causas raíz de los conflictos y los obstáculos emergentes que se interponen a la paz y la igualdad de género, para contribuir a las soluciones de largo plazo dentro de los procesos de paz y abordar las barreras psicológicas, de normativas sociales y otras barreras de comportamiento contra la participación activa de las mujeres en los esfuerzos de paz.	
SEGURIDAD ECONÓMICA, ACCESO A RECURSOS Y OTROS SERVICIOS ESENCIALES PARA LAS MUJERES	Acción financiera	Expandir protección social inclusiva en colaboración con el sistema de la ONU y los bancos de desarrollo multilateral.	EM: Expandir y crear sistemas de protección social flexibles e inclusivos en colaboración con los bancos de desarrollo multilateral y proveedores de fondos humanitarios, que incluyan a personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres afectadas por crisis y desplazamiento.	C.1.1
			EM: Agregar recursos y/o incluir presupuestos responsivos a la igualdad de género o principios económicos feministas a los Planes de Acción Nacional sobre WPS, incluido mediante mejoras del acceso a las finanzas.	C.1.2
			EM: Aplicar los indicadores de género a instrumentos relevantes, incluidos los fondos fiduciarios de socios múltiples para la reconstrucción y recuperación.	C.1.3
			ONU: Trabajar con hombres y jóvenes sobre los valores familiares y sociales de la independencia financiera de las mujeres, a fin de abordar estereotipos y normas de género dañinos.	C.1.4
			ONU: Abordar las barreras estructurales para la participación económica de las mujeres mediante la inversión en sus derechos económicos, su educación, su capacitación y su acceso a crédito.	C.1.5
			ONU: Promover y asegurar la integración de las iniciativas de respuesta y recuperación de las mujeres, incluida asistencia mediante fondos y cupones, prevención de la violencia de género, mitigación y respuesta en las alianzas con mujeres y organizaciones de mujeres.	C.1.6
	Apoyo	Promover las empresas sociales, los negocios y las asociaciones empresariales dirigidas por mujeres y las empresas de propiedad de mujeres.	OSC: Compartir conocimiento y evidencia con diversos participantes sobre estrategias efectivas e intervenciones actuales y potenciales para la seguridad económica de las mujeres.	C.2.1
			OSC: Documentar ejemplos de buenas prácticas de las empresas y negocios sociales dirigidos por mujeres y de propiedad de mujeres que están tomando parte en la recuperación y revitalización económica posterior a los conflictos, y abogar por el incremento de inversión en estos modelos.	C.2.2
			OSC: Generar conciencia sobre las brechas sistemáticas de datos que se necesitan abordar, incluidos los indicadores sobre género, fragilidad y ambientales, y los vínculos entre el empoderamiento económico de las mujeres y la participación de las mujeres en los procesos de paz.	C.2.3
			SP: Utilizar principios de empresa a empresa para promover la unión a nivel macroempresas y microempresas, que les permitan a las mujeres emprendedoras ayudar a comunicar en cascada el desarrollo de habilidades.	C.2.4
			PS: Promover la participación de las empresas, los negocios y las asociaciones empresariales sociales dirigidas por mujeres y de propiedad de mujeres durante las charlas de juntas directivas locales y nacionales sobre recuperación y revitalización económica posterior a los conflictos. Promover el acceso de las mujeres a recursos financieros, entre otros, incluida la	C.2.5

			producción agrícola.	
Política	Incluir a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en tomas de decisiones sobre la seguridad económica de las mujeres, el acceso a los recursos y la toma de decisiones relacionadas con la construcción de la paz, la planificación de respuestas a las crisis y situaciones posconflicto y la recuperación económica; y abordar las normas y prácticas institucionales y la legislación discriminatoria que obstaculizan el empoderamiento económico de las mujeres.	EM: Incluir a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en la toma de decisiones sobre la seguridad económica de las mujeres, el acceso a los recursos y la decisiones relacionadas con la construcción de la paz, la planificación de respuestas a las crisis y situaciones posconflicto y la recuperación económica.	C.3.1	
		EM: Abordar la legislatura y las normas y prácticas institucionales discriminatorias que obstaculizan el empoderamiento económico de las mujeres, mediante la promoción de oportunidades decentes de trabajo y la eliminación de barreras políticas y legales discriminatorias, especialmente para mujeres desplazadas y refugiadas.	C.3.2	
		ONU: Solidificar el diálogo entre el sector privado y otros actores de paz, seguridad y ayuda humanitaria acerca de la igualdad de género mediante el apoyo a nivel local de las redes de paz y seguridad.	C.3.3	
		OR: Motivar a los países anfitriones a desarrollar políticas a favor del empoderamiento económico de las mujeres que apoyen a las mujeres afectadas por conflictos, desplazamientos forzosos y otras crisis, mediante la eliminación de barreras estructurales y la garantía de que no existan sistemas políticos de normativas discriminatorias.	C.3.4	
		SP: Apoyar reformas legales e implementar procedimientos operativos internos estándar que eliminen la discriminación (ej. leyes sobre la tierra y la herencia) y generar entornos laborales propicios para las mujeres en empresas y negocios.	C.3.5	
		SP: Adoptar las Dimensiones de Género de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos para orientar la participación del sector privado en las situaciones de conflicto y postconflicto, así como también los principios de la ONU de «Proteger, Respetar y Remediar» para Empresas y Derechos Humanos.	C.3.6	
Creación y seguimiento de planes	Asegurar que la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres sea una prioridad en las estrategias nacionales, regionales y	EM: Desarrollar y apoyar mediante consulta con las organizaciones de derechos de mujeres y dirigidas por mujeres opciones de sustento dignas y sostenibles que aseguren el acceso y el control igualitario de las mujeres sobre los recursos productivos, tecnología, tierra, vivienda y capital, incluido a través del acceso igualitario de las mujeres y sus familias a entidades ciudadanas y legales.	C.4.1	
		ONU: La participación de la ONU con las instituciones financieras internacionales debe abordar y priorizar la participación completa, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de construcción de paz, respuesta y recuperación a través de colaboraciones basadas en la planificación conjunta responsiva a la problemática de género, evaluaciones y recopilación de datos.	C.4.2	

		globales de paz y desarrollo.	OR: Garantizar que la igualdad de género, la prevención de discriminación, la violencia de género y el empoderamiento de las mujeres sean prioridades a abordar para la paz regional y para el desarrollo de estrategias, incluidos mecanismos que apoyen oportunidades de empoderamiento económico de las mujeres e igualdad tanto en las leyes como en la práctica.	C.4.3
			CSO: Facilitar acceso a redes, servicios, apoyo e información personalizada sobre oportunidades económicas y derechos, con especial atención a las mujeres vulnerables marginalizadas, incluidas aquellas aisladas y desplazadas.	C.4.4
			SP: Promover cadenas de suministro sensibles en relación con el género e incluir empresas dirigidas por mujeres en comercios fundamentales, asegurando la eliminación de la discriminación.	C.4.5
			SP: Crear vínculos con las organizaciones de mujeres e involucrarse para promover la seguridad económica de las mujeres, el acceso a recursos y servicios financieros y la toma de decisiones relacionadas con la construcción de paz, la prevención de conflictos y la planificación y recuperación económicas posconflicto.	C.4.6
			Acad: Expandir la base de evidencia sobre la efectividad y el crecimiento en gobiernos, empresas y negocios liderados por mujeres; vínculos entre las mujeres y las industrias extractivas; y las dimensiones convergentes de género.	C.4.7
			Acad: Expandir la base de evidencia sobre los vínculos entre el empoderamiento económico de las mujeres y la participación de las mujeres en los procesos de paz.	C.4.8
LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN COMPLETA, IGUALITARIA Y SIGNIFICATIVA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS SECTORES HUMANITARIOS, DE PAZ Y DE	Acción financiera	Mejorar e invertir en la coordinación que apoye el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de todas las estructuras de toma de decisiones sobre paz, seguridad y acción humanitaria.	EM: Adoptar compromisos financieros específicos para incrementar el liderazgo de las mujeres en todos los sectores humanitarios y de paz y seguridad, incluidos, entre otros, Planes de Acción Nacional y Local sobre WPS, estrategias nacionales de resiliencia/DRR, y legislación de apoyo que codifique estos compromisos financieros.	D.1.1
			ONU: Asegurar que los mecanismos de coordinación humanitaria y de paz y seguridad tengan capacidad sostenible con asesoría de expertos sobre género, y consultas con mujeres y organizaciones de mujeres para asegurar que los estándares existentes relacionados con el género y la edad, las funciones y las responsabilidades estén integrados a los procesos de planificación y los mecanismos y planes de respuesta.	D.1.2
			OR: Asignar financiamiento para desarrollar, implementar y monitorizar los planes de acción regional sobre mujeres, paz y seguridad y las respuestas a refugiados y resiliencia regional.	D.1.3
			OSC: Invertir en estrategias sostenibles e inclusivas y en asociaciones igualitarias para aumentar la influencia, visibilidad, y base de recursos de mujeres líderes locales, incluidas mujeres jóvenes, en los procesos humanitarios, políticos, de paz y toma de decisiones.	D.1.4
			SP: Apoyar el establecimiento de esquemas microfinancieros inclusivos para las empresas micro, pequeñas y medianas emprendidas por mujeres como parte de los inicios de recuperación e intervenciones de sustento, sin olvidar a las mujeres jóvenes.	D.1.5

SEGURIDAD			<p>Acad: Invertir en investigación cuantitativa y cualitativa para evaluar las intervenciones integradas sobre nexos de desarrollo humanitario, paz y seguridad a través de una perspectiva de género, y en prácticas efectivas contra la violencia de género facilitada por medios digitales, y en la función de las mujeres en los grupos armados, el desarme, los mecanismos de advertencia temprana y el combate del extremismo violento.</p>	D.1.6
			<p>Acad: Invertir en incrementar la generación del conocimiento sobre la contribución y el impacto positivo de las mujeres y las niñas, las organizaciones de mujeres hacia la resiliencia comunitaria, la construcción de paz y cohesión social y la respuesta y recuperación humanitaria transformadora.</p>	D.1.7
			<p>Acad: Proporcionar subvenciones a las organizaciones de mujeres locales, incluidas organizaciones y redes dirigidas por mujeres jóvenes, para que participen en la investigación sobre las funciones, contribuciones, calidad y desafíos de la participación de las mujeres en la construcción de paz, las reformas políticas y de seguridad y las respuestas humanitarias a los refugiados.</p>	D.1.8
	Apoyo	Abogar por enfoques inclusivos, sostenibles y de sociedades igualitarias para incrementar la influencia, visibilidad y base de recursos de las mujeres líderes en toda su diversidad.	<p>EM: Esforzarse por asegurar que las perspectivas de las organizaciones de derechos de las mujeres y organizaciones dirigidas por mujeres informen todas las declaraciones de paz, seguridad y humanitarias y los informes de políticas, y que la información que se comparte sea sensible en relación con los problemas de protección que enfrentan los contribuyentes.</p>	D.2.1
			<p>ONU: Incrementar la defensoría y el apoyo financiero y continuar suministrando asistencia técnica cuando se solicite para mejorar la participación de las mujeres en los cargos nombrados y los cargos públicos electos.</p>	D.2.2
			<p>OR: Abogar por implementar y dar seguimiento a las acciones específicas para el liderazgo de las mujeres, la participación significativa en los procesos regionales sobre paz y seguridad de las mujeres, la preparación frente a las crisis, la recuperación y las respuestas humanitarias y a los refugiados.</p>	D.2.3
			<p>OSC: Diseñar e implementar campañas que promuevan normas sociales progresivas e igualitarias, actitudes y comportamientos hacia las mujeres y las niñas, y liderazgo inclusivo de las mujeres.</p>	D.2.4
			<p>Acad: Facilitar el intercambio mutuo de conocimiento entre académicos y defensores en contextos de conflicto y crisis con el sector privado, las organizaciones regionales, entidades de la ONU y Estados miembros.</p>	D.2.5
	Política	Adoptar planes, políticas y objetivos para incrementar el número de mujeres en cargos de liderazgo, y derribar barreras para el liderazgo de	<p>EM: Adoptar y supervisar regularmente, teniendo la paridad como meta, las acciones para incrementar el número de mujeres en cargos de liderazgo dentro de los ámbitos político, de seguridad y de construcción y mantenimiento de la paz, y en las entidades de coordinación de ayuda humanitaria y a los refugiados.</p>	D.3.1
			<p>EM: Adoptar estrategias a través de planes de acción nacional, políticas y/o legislación, por ejemplo, medidas temporales especiales tales como asignaciones establecidas para propósitos específicos y programas que aborden barreras institucionales; estas estrategias deben incluir los objetivos para lograr representación de las mujeres en niveles de liderazgo en el sector de</p>	D.3.2

	las mujeres en la política, la construcción y el mantenimiento de la paz, el sector de la seguridad y las entidades humanitarias de coordinación y planeamiento de acciones frente a los refugiados.	la seguridad	
		EM: Establecer mecanismos de rendición de cuentas y disciplinarios y hacerlos funcionales en el sector de la seguridad, para implementar la intolerancia absoluta de cualquier forma de abuso, maltrato psicológico, agresiones o discriminación, lo que evidentemente incluye el abuso y la explotación sexual (SEA).	D.3.3
		EM: Desarrollar y promulgar iniciativas para el liderazgo colectivo intergeneracional dentro de los esfuerzos y procesos de construcción de paz, mediaciones y negociaciones, incluida la documentación de estas iniciativas a niveles nacional e internacional.	D.3.4
		ONU: Fortalecer las acciones y estrategias del sistema de la ONU para apoyar el logro de los objetivos de paridad de género en todos los niveles, incluido en los cargos claves de liderazgo.	D.3.5
		ONU: Promover coherencia y coordinación entre las entidades de la ONU respecto a la reforma del sector de seguridad responsiva con el logro de igualdad de género, mediante el desarrollo de guías y herramientas para incrementar la participación significativa incremental de las mujeres en el sector de la seguridad.	D.3.6
		ONU: Asegurar que los grupos humanitarios, de paz y seguridad de cada país adopten compromisos y objetivos específicos para avanzar en la inclusión y liderazgo de las mujeres y las organizaciones locales de mujeres en los procesos de toma de decisiones humanitarias de cada país, a través de consultas inclusivas a nivel global mediante misiones de campo, y la acción de los grupos de las Naciones Unidas de cada país y grupos humanitarios de cada país.	D.3.7
		OR: Facilitar el intercambio de buenas prácticas para promover el cambio institucional cooperativo de derechos humanos y la sensibilidad de género que impulsen el liderazgo y la acción de las mujeres en el sector de la seguridad.	D.3.8
		SP: Adoptar iniciativas de orientación y consolidación para promover condiciones laborales sensibles frente a la necesidad de igualdad de género y apoyar en todos los niveles la representación de igualdad de género, el acceso significativo de las mujeres, especialmente las mujeres jóvenes, a la tecnología, las escuelas de segunda oportunidad, la capacitación de aptitudes y las oportunidades de sustento.	D.3.9
		SP: Asegurar que las estrategias de responsabilidad social corporativa integren apoyo de emergencia a las mujeres líderes e intervenciones responsivas a la igualdad de género en las crisis a través de defensoría, subvenciones, acuerdos de seguridad y adaptaciones razonables.	D.3.10
		Creación y seguimiento de planes	Diseñar e implementar estrategias para apoyar a las mujeres líderes en todos los sectores y
ONU: Incrementar esfuerzos, incluido el uso de indicadores tempranos de advertencia, para monitorizar, reportar y abordar amenazas y violencia contra las mujeres en cargos de liderazgo, particularmente en contextos frágiles.	D.4.2		

		en todos los niveles, y asegurar que las estrategias de protección se implementen para las mujeres líderes en toda su diversidad.	OR: Incrementar las asociaciones con redes de mujeres, incluidas redes de mujeres jóvenes, a fin de implementar iniciativas regionales para avanzar en el liderazgo de mujeres en todos los sectores de desarrollo y de paz y seguridad.	D.4.3
			OSC: Documentar y compartir a través de instituciones mediáticas y académicas el conocimiento, prácticas efectivas y lecciones aprendidas sobre el liderazgo de las mujeres y las jóvenes y sus contribuciones a la paz y la seguridad, su resiliencia y respuesta humanitaria frente a las crisis.	D.4.4
			OSC: Comprometerse a desarrollar asociaciones igualitarias e intergeneracionales, relaciones entre organizaciones internacionales no gubernamentales y movimientos políticos comunitarios, y crear asociaciones con hombres defensores de los derechos de las mujeres.	D.4.5
			SP: Incrementar las asociaciones con empresas y sociedades dirigidas por mujeres que apoyen el liderazgo de las mujeres en el sector privado a través de los nexos de paz, desarrollo y ayuda humanitaria.	D.4.6
PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS Y CRISIS	Acción financiera	Proveer financiamiento para servicios integrales y de protección no discriminatorios, y para apoyar la capacidad de género en la investigación y en mecanismos de rendición de cuentas.	EM: Proveer financiación continua para servicios integrales, sensibles al género, antidiscriminatorios, centrados en sobrevivientes y capacitados sobre traumas, incluidos servicios de salud reproductiva y sexual para sobrevivientes de violencia de género y otras necesidades de protección, p. ej., a través de financiación esencial flexible y sostenible para organizaciones de mujeres que suministran estos servicios.	E.1.1
			EM: Proveer financiamiento para asegurar que todas las investigaciones nacionales e internacionales y mecanismos de rendición de cuentas tengan conocimiento especializado de expertos sobre género, protección y derechos de los niños para documentar, investigar, enjuiciar o reparar la violencia basada en género en concordancia con los estándares internacionales y para integrar un análisis de género de las violaciones.	E.1.2
			EM: Facilitar el apoyo de emergencia en forma de acompañamiento físico, defensoría política, subvenciones financieras y acuerdos de seguridad según sea necesario para las mujeres líderes bajo amenazas.	E.1.3
			ONU: Solicitar y abogar por la aprobación de financiamiento para suministrar apoyo financiero de emergencia a las defensoras de derechos humanos y las constructoras de paz que enfrentan represalias.	E.1.4
			ONU: Solicitar y abogar por la aprobación de financiamiento de asesores expertos sobre género y asesores expertos en protección de mujeres en todas las misiones relevantes de la ONU, con apoyo político y otro apoyo esencial para abordar consideraciones específicas sobre género y violaciones de derechos humanos, p. ej., violencia sexual relacionada con conflictos, violencia de género, y salud y derechos sexuales y reproductivos.	E.1.5
	Apoyo	Defender la ratificación de instrumentos legales relevantes internacionales y	ONU: Apoyar a los Estados para ratificar el Estatuto de Roma y otros instrumentos legales relevantes internacionales y regionales e incluir sus provisiones dentro de las leyes nacionales, en particular las relacionadas con la violencia de género y los derechos de mujeres y niñas.	E.2.1
			OSC: Promover la investigación existente vinculando ahorros en gastos de seguridad de estados militarizados con inversiones en desarrollo económico y social.	E.2.2

		regionales, e incluir las disposiciones dentro de las leyes nacionales.		
Política	Usar enfoques inclusivos, y diseñar e implementar protección y sistemas de rendición de cuentas.		EM: Fortalecer la capacidad de los organismos jurídicos, el sector de la seguridad y las instituciones nacionales de derechos humanos desde un enfoque inclusivo centrado en sobrevivientes, utilizando especialmente la participación significativa de las mujeres en el diseño, la implementación, la monitorización y la evaluación de estas medidas capacitadoras.	E.3.1
			EM: Desarrollar e implementar leyes nacionales para que no permitan la violencia en línea basada en género contra las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres constructoras de paz.	E.3.2
			EM: Ratificar e incluir en la jurisprudencia nacional el Estatuto de Roma, el Tratado de comercio de armas (ATT), incluyendo la disposición sobre género legalmente vinculante del Artículo 7.4, y otros instrumentos legales relevantes internacionales y regionales, entre ellos las disposiciones relacionadas con crímenes sexuales, crímenes basados en género y violaciones de los derechos humanos.	E.3.3
			EM: Cambiar de manera responsable y progresiva los gastos militares a inversiones en seguridad humana, prevención de conflictos y construcción de la paz.	E.3.4
			OR: Supervisar y difundir la información sobre la situación que sufren los defensores de derechos humanos de la mujer en los contextos afectados por conflictos y crisis, incluidas las amenazas a través de tecnologías digitales.	E.3.5
			SP: Desarrollar e implementar políticas corporativas para asegurar que las actividades económicas no provean plataformas que permitan violencia y conflicto, especialmente a través del tráfico ilícito de armas.	E.3.6
Creación y seguimiento de planes	Fortalecer y coordinar mejor la protección de las mujeres que participan en los procesos de paz, justicia y ayuda humanitaria, incluido dentro de la ONU, en centros que suministran servicios integrales; y que se encargan		EM: Desarrollar y apoyar mecanismos de protección para mujeres jóvenes líderes y sus derechos, especialmente a través de la ejecución de políticas y mecanismos para investigar y abordar las violaciones de derechos humanos que enfrentan las mujeres jóvenes.	E.4.1
			EM: Promover, de manera concordante y basándose en las necesidades de asistencia humanitaria, el acceso de sobrevivientes de violencia de género y de otro tipo a protección y ayuda humanitaria.	E.4.2
			EM: Asegurar el acceso al rango completo de servicios integrales, entre estos, atención de la salud reproductiva, apoyo psicológico, servicios legales, acceso a la justicia y apoyo al sustento; y levantar cualquier restricción que impida que las mujeres y niñas tengan acceso a atención de salud reproductiva.	E.4.3
			ONU: Fortalecer y coordinar, a través de una ventana de respuesta rápida, la protección de las mujeres participantes en los procesos de paz, justicia y ayuda humanitaria y las mujeres que colaboran con la ONU.	E.4.4

	de realizar investigaciones y desarrollar datos.	ONU: Asegurar que todos los programas de respuesta a conflictos y crisis dirigidos por la ONU suministren medidas de protección adecuadas, incluida la prevención de violencia de género, servicios de respuesta informada sobre trauma basados en mitigación y centrados en sobrevivientes, utilizando mecanismos sólidos de remisión que reconozcan las necesidades diferenciadas de los sobrevivientes, que no componen un grupo homogéneo.	E.4.5
		ONU: Asegurar que todas las investigaciones que exige la ONU cuenten con protección de género y protección a los niños y el conocimiento experto necesario para cumplir con sus mandatos.	E.4.6
		OSC: Recopilar evidencia e involucrarse en la defensoría y litigación para que los responsables de hechos e individuos perpetradores respondan por las violaciones de derechos de mujeres y niñas, aplicando un enfoque centrado en sobrevivientes de violaciones de derechos humanos.	E.4.7
		OSC: Establecer y operar centros que suministren servicios integrales para sobrevivientes de violaciones de derechos humanos, incluidos servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, y protección para sobrevivientes de violencia basada en género.	E.4.8
		OSC: Reconocer e involucrar a los hombres y niños como colaboradores en cuanto a abordar y revocar las normas dañinas sobre género.	E.4.9
		Acad: Trabajar en colaboración con mujeres y organizaciones locales de mujeres para investigar y recopilar datos sobre amenazas y ataques contra mujeres líderes de los países en conflicto afectados por crisis, y sobre el impacto de estas amenazas y ataques en los esfuerzos para construir paz sostenible e implementar los derechos de las mujeres y acción humanitaria que sea transformadora y justa.	E.4.10
		Acad: Desarrollar análisis basados en evidencia, recomendaciones políticas y defensoría que vincule los ahorros en gastos militares con inversiones en desarrollo económico y social.	E.4.11

Marco de supervisión

Los firmantes del Pacto tendrán la oportunidad de demostrar sus mejores prácticas en la implementación de las acciones que seleccionen. El Pacto tiene el propósito de promover la colaboración entre los firmantes y de enfatizar los contextos donde se requiere incrementar la inversión para implementar igualdad de género en las acciones de paz, seguridad y humanitarias. El Marco de supervisión busca informar cómo el Pacto contribuye hacia lograr impacto en las cinco áreas de problemas definidas.

El Marco de supervisión se supervisará utilizando mecanismos existentes de rendición de cuentas y la recopilación coordinada de datos sobre indicadores específicos de WPS y HA. En el caso de que no se hayan hecho esfuerzos para tener una recopilación coordinada de datos, la Secretaría del Pacto dará recomendaciones sobre soluciones eficientes que provean evaluación sólida.

Para prevenir duplicación y maximizar sinergias, las acciones específicas que se describen en el marco se esquematizarán comparando los mecanismos existentes de supervisión y rendición de cuentas. Esto asegurará que la implementación y el progreso hacia los resultados de los compromisos existentes se demuestren adecuadamente y se reflejen en la valoración preliminar y la supervisión futuras del Marco del Pacto.

El ejercicio de esquematizar también determinará el Calendario de Informes sobre el Marco del Pacto, asegurando que la supervisión de las Acciones Específicas e indicadores se coordinen y concuerden con los mecanismos existentes de supervisión y rendición de cuentas que reportan ciclos. Esto mitigará la duplicación y asegurará que los resultados logrados en el progreso de las Acciones Específicas se reflejen y comuniquen adecuadamente.

A pesar de que el Marco de Supervisión se basará fuertemente en datos cuantitativos, se harán todos los esfuerzos para capturar datos cualitativos. Para asegurar que los datos cualitativos se capturen, la Secretaría recomienda realizar tanto una evaluación de mediano plazo como una evaluación final durante los cinco años de duración del Pacto. Estas evaluaciones se realizarán a partir de los datos y resultados capturados en el Marco de Supervisión, mientras que también se capturarán los elementos cualitativos que provean percepciones adicionales que informen cómo el Pacto puede ser efectivo.

Anexos

- Listas de Miembros del Pacto
 - Consejo
 - Originador de cambio
- Glosario (borrador disponible)